



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ÚRSULA
TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

BASES “SORTEO LA MAGIA LLEGA EN GLOBO”

1. El objetivo del Área de Comercio es continuar motivando a realizar las diversas compras y/o consumiciones en estas fiestas en el propio municipio al ofrecer acciones comerciales atractivas, y contrarrestar los efectos producidos por la Crisis Sanitaria del COVID-19, intentando así, que nuestra ZCA sea un lugar seguro para efectuar dichas compras navideñas.
2. La campaña dará **comienzo** el día 3 de diciembre de 2020 y **finalizará** el día 6 de enero de 2021, ambos inclusive.
3. Este año, con motivo de las restricciones que se han debido tomar durante esta pandemia, hemos querido hacer una campaña en la que el contacto con los clientes fuese cercano, pero seguro, es por ello, que haremos una campaña digitalizada con todo lo necesario para que el riesgo a la exposición Covid-19, sea el menor posible entre empresarios y clientes, por eso no repartiremos rifas ni similares.
4. Los distintos establecimientos comerciales recibirán un cartel informativo con un Código QR, que deberá ser leído a través de un lector por quienes realicen las compras o consumiciones demostrables mediante ticket o factura legal. Estos carteles, serán repartidos por los comercios tradicionales, bares, restaurantes, cafeterías, peluquerías, centros de ocio, etc. Será el Área de Comercio quien establezca los criterios de distribución de los mismos entre los comercios del municipio.
5. Los comerciantes entregarán los tickets o facturas legales, a sus clientes por **compras o consumiciones superiores a 10 €, impuestos incluidos**. Éstos tickets o facturas, deberán tener un número que automáticamente le salga de su caja registradora, donde figure el nombre del establecimiento, CIF, la fecha, la hora y el número de registro, ya que éste último será necesario para que cuando se proceda a la lectura del Código QR pueda rellenarse el campo obligatorio que especifica el número de ticket o factura legal.
6. Sólo se podrá participar una vez por compra o por consumición, ya que el programa capta los datos de los clientes, pasará dichos datos por un filtro y se podrá saber si el cliente ha participado más de una vez con el mismo número de cupón.
7. Cabe indicar que el programa que se va a utilizar se rige por el **Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)**,

debiendo ser aceptado por quien concurse, para poder participar en el sorteo.

8. Los comerciantes, empresarios y/o empleados se encargarán de la promoción del sorteo invitando a quienes compren o consuman a participar con la lectura del Código QR, desde el inicio de la campaña, el día 3 de diciembre de 2020, hasta la finalización de la misma, el día 6 de enero de 2021.
9. Quedan **EXPRESAMENTE EXCLUIDOS DE PARTICIPAR, es decir, no podrán participar** en este **Sorteo** los empresarios, empleados, ni los descendientes, ascendientes, colaterales hasta el tercer grado, tanto de afinidad como de consanguinidad hacia los diversos establecimientos, en el cual desarrolle su trabajo habitual, **QUEDANDO EXCLUIDOS ADEMÁS, aquellos participantes menores de edad.**
10. Una vez **finalizada la campaña** el día 6 de enero de 2021, a las 00:00 horas, se cerrará la posibilidad de participación en el sorteo.
11. Los premios a sortear serán 13 premios, consistentes en trece premios repartidos en:
 - * 1 premio de 500€
 - * 2 premios de 250€
 - * 10 premios de 100€, para que sean canjeados en establecimientos de esta localidad.
 - Cada uno de los premios se compondrá de bonos de 50 € c/u, por ejemplo: Si el premio es de 500 €, se le hará entrega de 10 bonos de 50€, si el premio es de 250€, se le hará entrega de 5 bonos de 50€ c/ u, y así con el resto de premios.
12. Las personas agraciadas, deberán dirigirse a dichos establecimientos previamente con el número de bonos correspondientes al premio los cuales les serán entregados en estas dependencias municipales, éstos servirán de billete de compra por el importe que corresponda a cada premio.
13. Cada uno de los bonos, será personal e intransferible, salvo autorización previa del ganador/-a. a quién crea conveniente.
14. El canjeo de cada uno de los bonos, se hará de las siguientes formas en el establecimiento elegido, por ejemplo; si ha conseguido un premio de 250€, ha obtenido 5 bonos de 50€ c/u, los cuales podrán consumirse en un sólo establecimiento o en varios establecimientos, gastándolos de forma íntegra abonando la diferencia o excedencia cuando se supere la cantidad indicada en el bono que haya obtenido.
15. El establecimiento se quedará con el bono para adjuntarlo a la factura por el importe correspondiente, a la mayor brevedad deberá presentar la documentación anteriormente indicada en el Área de Comercio de este Ilustre Ayuntamiento, para que sea gestionada donde corresponde.
16. En caso de que la persona ganadora, supere el importe de la compra, deberá ser abonado por la misma, en caso contrario, si el importe fuese menor, no se le podrá reembolsar ni devolver la cuantía restante.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ÚRSULA
TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

17. La fecha para el canjeo de los bonos será el periodo comprendido entre el 11/01/2021 al 31/01/2021, ambos inclusive. Una vez haya transcurrido el plazo establecido, los bonos no podrán tener validez y tampoco se aceptarán facturas en fechas distintas a las anteriormente indicadas.
18. El procedimiento para realizar el sorteo, será el siguiente:
 - En acto público, el viernes día **8 de enero de 2021**, a las **12:00 horas**, se procederá telemáticamente a un sorteo aleatorio por parte de una plataforma informática, que será la que seleccione a las personas ganadoras de los trece premios y a los correspondientes suplentes, uno por cada uno de ellos.
19. Las personas agraciadas y los suplentes, podrán ver sus datos, nombre y apellidos, publicados y expuestos en la página web del Consistorio, el viernes **8 de enero de 2021, a partir de las 13:00 horas**.
20. Transcurridos cuatro días desde la fecha de la publicación de los ganadores del sorteo, es decir, (cuando fuese **martes 12 de enero de 2021**), no habiéndose presentado en este Ayuntamiento para hacer la reclamación del premio, se pasará al primer y único suplente.
21. Si alguno de los premios quedara desierto, de modo que, a las **12:00 horas del viernes 15 de enero de 2021**, no se haya presentado la persona ganadora o su suplente, el Área de Comercio actuará libremente para sortearlo en próximas campañas comerciales.
22. Aquellas personas, que resultaran agraciadas en este concurso, deberán tener en su poder **el ticket de compra con la numeración que hubiese introducido en los datos que se le requerían con el código QR**, para demostrar su participación, deberá coincidir con el número que haya salido en el sorteo, en **caso contrario, quedará excluido** en la participación del concurso.
23. Para el canjeo de los premios, las **personas agraciadas** deberán traer a las dependencias municipales, en el momento que se le requiera la **papeleta, ticket de compra** y su **Documento Nacional de Identidad**, (D.N.I.), debiendo coincidir con los datos telemáticos que nos hayan suministrado previamente a través de la plataforma, a los efectos de comprobar que ha cumplido el procedimiento de estas bases.
24. El Área de Comercio de este Ilustre Ayuntamiento quedará eximida de cualquier responsabilidad derivada del premio sorteado.
25. La Concejalía de Comercio resolverá los imprevistos que pudieran surgir y cualquier circunstancia no prevista en las presentes Bases.

26. La organización se reserva el derecho de cualquier directriz necesaria para el buen funcionamiento de la Campaña “**LA MAGIA LLEGA EN GLOBO**”.
27. Las presente bases serán publicadas en la página web del ayuntamiento, www.santaursula.es.

En Santa Úrsula, a 10 de noviembre de 2020.